



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 317 - 2019-VIVIENDA/MMVU-PNVR

Lima, 26 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 2471-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la aprobación de dos (02) Expedientes Técnicos de la Segunda Etapa de intervención, para el Mejoramiento de Viviendas Rural en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje - PMAHF en los departamentos de Ayacucho, Apurímac y aprobación de la solicitud de financiamiento; el Informe N° 312-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-APP y el Informe Legal N° 404-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2019-EF, se aprobaron medidas de intervención conjunta entre el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los cuales se establecen: i) los criterios de focalización para el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas; siendo que para el caso del Mejoramiento de Viviendas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha utilizado como criterio de focalización las NBI del 40 al 100 % y de muy alta susceptibilidad a heladas y Friaje; ii) Distritos priorizados para implementar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

cobertizos en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas, detalladas en el Anexo N° 1-A del referido Decreto Supremo; iii) metas físicas mensuales para cada una de las acciones a financiar, detalladas en el Anexo 1-B del referido Decreto Supremo.; y, iv) mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de acciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021", el mismo que establece que las intervenciones aceleradoras identificadas se asocian con el Producto 1 de Viviendas saludables acondicionadas térmicamente, implementadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR);

Que, la Ley N° 30533, de fecha 8 de enero de 2017, en su artículo 1, indica que se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, de fecha 29 de marzo de 2017, se aprobó los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en adelante los Lineamientos;

Que, el Glosario de Términos y Abreviaturas contenidos en el Capítulo V de los referidos Lineamientos, define al Expediente Técnico, como el conjunto de documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico, que permiten la adecuada ejecución de un proyecto. Para el caso de obras contendrá según corresponda: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, asimismo, numeral 8.2.4 de los Lineamientos, señala en su literal b) que el expediente técnico del proyecto y su financiamiento son aprobados siguiendo los procedimientos establecidos por el Programa y acorde con el marco legal aplicable;

Que, la Directiva de Programa N° 001-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada "Guía para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR",



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

aprobada mediante Resolución Directoral N° 114-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de octubre de 2017, establece los lineamientos y procedimientos para regular el proceso de elaboración de los expedientes técnicos de proyectos de mejoramiento de vivienda rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural, de responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica;

Que, mediante Informe N° 2471-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica señala que: i) la Unidad de Gestión Social ha informado la conformación de cuatro (04) Núcleos Ejecutores en la región Puno, donde ha identificado a 277 familias beneficiarias; así mismo, ha remitido a la Unidad de Gestión Técnica las solicitudes de financiamiento; ii) la Unidad de Gestión Técnica, ha procedido a la formulación de dos (02) Expedientes Técnicos de mejoramiento de viviendas rurales, para la atención de 277 familias en el marco del PMAHF, dichos expedientes técnicos cumplen con los requerimientos técnicos y normativos vigentes, según la Directiva N°001-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR - "Guía para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural- PNVR", aprobado por R.D. N° 114-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR; iii) la Unidad de Gestión Técnica, en cumplimiento del literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, propone la aprobación de los dos (02) Expedientes Técnicos de mejoramiento de la vivienda rural, planteadas para la atención de 127 familias beneficiarias, a ejecutarse bajo el régimen especial de núcleos ejecutores; y la aprobación de su financiamiento en atención a las solicitudes de los Núcleos Ejecutores; iv) el financiamiento para la ejecución de los dos (02) proyectos de mejoramiento de vivienda rural, correspondiente al Programa Nacional de Vivienda Rural, asciende a un monto total de S/ 3 486 207.49 (tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos siete con 49/100 soles) que serán ejecutados a través de núcleos ejecutores; y, v) los dos (02) Expedientes Técnicos para el mejoramiento de las viviendas rurales, descritos anteriormente, se encuentran en custodia y bajo responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR;

Que, la Unidad de Gestión Técnica, establece en el informe antes referido, el monto de inversión para la ejecución de los 02 proyectos, reflejado en 02 Núcleos Ejecutores para la atención de 127 familias, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje (PMAHF), conforme se detalla en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

CUADRO N° 01 - RESUMEN DE PRESUPUESTOS NUCLEOS EJECUTORES

ITEM	NOMBRE NE	N° DE BENEF	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR (Único desembolso)	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS (PLAZO BASE)	COSTO TOTAL DE LA OBRA	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	APORTE	COSTO POR VIVIENDA
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHEJEPARQUE, COASIA Y MASCURANI-DISTRITO DE VILQUE CHICO-PROVINCIA DE HUANCANE-DEPARTAMENTO DE PUNO"	48	S/. 1,319,399.34	120	S/. 1,408,528.33	S/. 1,184,693.13	S/. 223,835.20	S/. 89,128.99	S/. 27,487.49
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CUCALLANI HUILACUNCA Y PONGONI ANCOMARCA (PONGONE)-DISTRITO DE HUANCANE-PROVINCIA DE HUANCANE; CENTRO POBLADO HUERTACUCHO-DISTRITO DE PEDRO VILCA APAZA-PROVINCIA DE SANTIAGO DE PUTINA-DEPARTAMENTO DE PUNO"	79	S/. 2,166,808.15	165	S/. 2,296,630.39	S/. 1,958,998.79	S/. 337,631.60	S/. 129,822.24	S/. 27,427.95
TOTAL		127	S/ 3,486,207.49		S/ 3,705,158.72			S/ 218,951.23	S/ 27,450.45

Que, asimismo, en el informe de la Unidad de Gestión Técnica, se indica que los expedientes técnicos han sido proyectados y evaluados por profesionales contratados para tal fin, a requerimiento de la Unidad de Gestión Técnica, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 02 – DESCRIPCIÓN DE PROFESIONALES

ID	NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTISTA	EVALUADOR	NUMERO DE INFORME DE EVALUADOR
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHEJEPARQUE, COASIA Y MASCURANI-DISTRITO DE VILQUE CHICO-PROVINCIA DE HUANCANE-DEPARTAMENTO DE PUNO"	Ing. Jojanés Jurned Bejar Guizado	Ing. Roger Pascaja LLallacachi	INFORME N° 003-2019/RPLL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ID	NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTISTA	EVALUADOR	NUMERO DE INFORME DE EVALUADOR
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CUCALLANI HUILACUNCA Y PONGONI ANCOMARCA (PONGONE)-DISTRITO DE HUANCANE-PROVINCIA DE HUANCANE;CENTRO POBLADO HUERTACUCHO-DISTRITO DE PEDRO VILCA APAZA-PROVINCIA DE SANTIAGO DE PUTINA-DEPARTAMENTO DE PUNO"	Ing. Carlos Octavio Dejo Muñoz	Ing. Roger Pascaja LLallacachi	INFORME N° 005-2019/RPLL

Fuente: Unidad de Gestión Técnica

Que, conforme a lo informado por la Unidad de Gestión Técnica, la solicitud de financiamiento se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03 – CUADRO DE NÚCLEOS EJECUTORES CON SOLITUD DE FINANCIAMIENTO

ITEM	NOMBRE NUCLEO EJECUTOR	HT. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHEJEPARQUE, COASIA Y MASCURANI-DISTRITO DE VILQUE CHICO-PROVINCIA DE HUANCANE-DEPARTAMENTO DE PUNO"	HT-186073-2019
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CUCALLANI HUILACUNCA Y PONGONI ANCOMARCA (PONGONE)-DISTRITO DE HUANCANE-PROVINCIA DE HUANCANE;CENTRO POBLADO HUERTACUCHO-DISTRITO DE PEDRO VILCA APAZA-PROVINCIA DE SANTIAGO DE PUTINA-DEPARTAMENTO DE PUNO"	HT-186044-2019

Que, finalmente, del Informe de la Unidad de Gestión Técnica ya referido, se establece, que de acuerdo a los informes presentados por los evaluadores de los expedientes técnicos, se señala que los expedientes para la ejecución de los 127 módulos habitacionales, cumplen con los requerimientos técnicos y normativos vigentes según Directiva de Programa N° 001-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR - "Guía para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural del PNVR" aprobado por Resolución Directoral N° 114-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR; por lo que la Unidad de Gestión Técnica en cumplimiento de sus funciones ha validado los dos (02) expedientes técnicos al encontrarlos conforme; siendo la cantidad de beneficiarios, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

CUADRO N° 04: NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL N.E.

ITEM	NOMBRE DE N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NRO DE BENEF	TOTAL BENEF
1	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHEJEPARQUE, COASIA Y MASCURANI-DISTRITO DE VILQUE CHICO-PROVINCIA DE HUANCANE-DEPARTAMENTO DE PUNO*	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	48	48
2	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CUCALLANI HUILACUNCA Y PONGONI ANCOMARCA (PONGONE)-DISTRITO DE HUANCANE-PROVINCIA DE HUANCANE;CENTRO POBLADO HUERTACUCHO-DISTRITO DE PEDRO VILCA APAZA-PROVINCIA DE SANTIAGO DE PUTINA-DEPARTAMENTO DE PUNO*	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	42	79
			SANTIAGO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	37	

Que, mediante Informe N° 312-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP el Área de Planeamiento y Presupuesto, luego de la revisión del informe técnico remitido por la Unidad de Gestión Técnica, establece que mediante certificación de crédito presupuestario N° 0000011190, se aprueba el requerimiento de gasto por el importe de S/ 3, 486,207.49 (Tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos siete con 49/100 Soles), con cargo al presupuesto de la actividad 5005105. Mejoramiento de viviendas rurales, sección funcional 0477, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Legal N° 404-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal emite opinión favorable para la aprobación de los dos (02) expedientes técnicos y su financiamiento de los Proyectos referidos en el informe de la Unidad de Gestión Técnica, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente; precisando en la conclusión, que la Unidad de Gestión Técnica y los profesionales a cargo de la elaboración, evaluación, verificación, monitoreo y supervisión de expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de viviendas ejecutados por el PNVR, son responsables del contenido y ejecución de los expedientes técnicos según corresponda; la transferencia que se realice a cada Núcleo Ejecutor, será en un solo desembolso y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; dicho financiamiento se describe en el Anexo N° 01 y que es parte integrante de la presente resolución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe los dos (02) expedientes técnicos, así como su financiamiento, para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de los responsables de la Unidad de Gestión Social y Unidad de Gestión Técnica; y del Coordinador Técnico del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los expedientes técnicos de obra para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar dos (02) Expedientes Técnicos para el Mejoramiento de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor constituidos en el departamento de Puno; en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje - PMAHF", en beneficio de las poblaciones afectadas por las Heladas y Friaaje, conforme al detalle indicado en el Anexo N° 01 - Cuadro de Financiamiento del PNVR para la ejecución de 02 proyectos a través de 02 Núcleos Ejecutores en el departamento de Puno; anexo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, para la ejecución de los dos (02) Expedientes Técnicos para el Mejoramiento de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución, hasta por la suma de S/ 3 486 207.49 (Tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos siete con 49/100 Soles), las gestiones para la transferencia se efectuarán con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000011190, de la actividad 5005105 - Mejoramiento de viviendas rurales, sección funcional 0477, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje - PMAHF 2019, de los recursos financieros asignados en el marco de la Ley de Presupuesto del 2019. La transferencia que se realice a los Núcleos Ejecutores es en un solo desembolso.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- De la custodia de los expedientes técnicos de obra.

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, realizar las gestiones que correspondan, para custodia de los originales de los dos (02) expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleo ejecutor constituidos en el departamento de Puno, señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- De la notificación.

Notificar la presente Resolución a los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, para los fines pertinentes.

Regístrese y notifíquese.


Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

